



Resolución Directoral Regional

N° 2143 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 OCT. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022928438 que contiene el Memorando N° 166-2022- GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH de fecha 28 de octubre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 751-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de mayo de 2022, se reconfirma la comisión de Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores administrativos nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, integrado en el siguiente detalle;

- Presidente : **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**
Director de Operaciones – DRE – San Martín.
- Integrante : **FERNANDO RICARDO SIÑANI RUE.**
Jefe de Operaciones de la U.E 300.



Resolución Directoral Regional

N° 2143 -2022-GRSM/DRE

- Integrante : **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Integrante : **CARLOS RENGIFO FASABI**
Responsable del Área de Racionalización – DRE San Martín.
- Integrante : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITRADE).
- Integrante : **SEGUNDO TUESTA VELA**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITASE).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRE de fecha 31 de agosto de 2022, se da por concluido a solicitud a partir del 31 de agosto de 2022; la designación efectuada a favor de don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE** como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de octubre de 2022, se da por concluido a partir del 07 de octubre de 2022, la designación efectuada a favor de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**; como Directora del Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, con código de plaza N° 1121111251R9 y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N°166-2022-GRSM/DRESM/DO/U E.300/OO/RRHH de fecha 28 de octubre de 2022, el Despacho Directoral de la Dirección Regional dispone, dar por concluido a partir del 31 de agosto de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE**, y a partir del 07 de octubre de 2022, y doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, y;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de agosto de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE**, y a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín.



Resolución Directoral Regional

N° 2143 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/D
EMTM/RRHH
ESLU/LAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es una copia de
documento original que se archiva a la fecha
Moyobamba: 28 OCT 2022

Alicia Pinedo Castique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470